


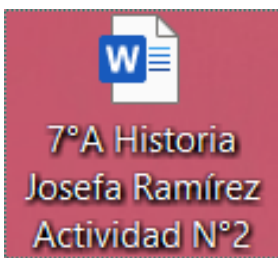


**Actividad N°6 Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
4° Medio.
Bases de la Institucionalidad**

Asignatura:	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	 Departamento de Historia.
N° Actividad:	N°6	
Nombre Actividad:	Bases de la Institucionalidad	
Curso:	4° Medio	
Objetivo de Aprendizaje (OA):	Evaluar crítica y propositivamente el rol de la constitución, en relación a los derechos y deberes emanados de la carta magna	
Objetivo de Actividad:	Analizar los deberes y derechos establecidos en la actual constitución	
Fecha de entrega:	Martes 02 de junio	

Instrucciones Actividades

- 1) Las actividades acá presentes las puedes desarrollar en un documento Word o escribir las respuestas en tu cuaderno y tomar una foto, el cual debes enviar el día de entrega de manera digital al correo de tu profesor de asignatura, según corresponda
 - profearaya76@gmail.com
 - anibal.profesor.historia@gmail.com
 - pablo.profesor.historia@gmail.com
- 2) Todo documento Word o foto debes enviarla con nombre de archivo en este orden: Curso, Asignatura, Nombre y apellido estudiante y N° de Actividad. Ejemplo:



- 3) La fecha de entrega de esta actividad será el día: 10 de Abril.
- 4) En caso de consulta o duda respecto a la actividad o contenido, debes contactarte con tu profesor jefe o con alguna vocera del curso designada por profesor jefe para realizar las consultas generales. Estas llegan y serán respondidas a la brevedad.



Historia, Geografía y Ciencias Sociales Guía: Bases de la Institucionalidad	
Nombre:	Curso: 4°
Fecha:	
Objetivo de Aprendizaje: Evaluar crítica y propositivamente el rol de la constitución, en relación a los derechos y deberes emanados de la carta magna social.	
Objetivo: Analizar los deberes y derechos establecidos en la actual constitución	

¡RECORDEMOS!

Como pudimos dar cuenta en el trabajo anterior, la **Constitución Política del Estado** es la norma base o fundamental por lo cual se elevan o se sostienen el conjunto de leyes específicas que rigen en nuestro país. Pero, ¿qué quiere decir esto en términos específicos? Pues bien, veamos con un ejemplo: en el artículo 19 de la carta magna, que se enmarca en un tema muy sensible que se refiere a los derechos y deberes de las personas, tomaremos el punto número 9° del mencionado artículo que señala: **“El derecho a la protección de la salud. El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo. Le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud. Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones que determine la ley, la que podrá establecer cotizaciones obligatorias. Cada persona tendrá el derecho a elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea éste estatal o privado”**

Pues bien, al dejar estipulado la constitución lo expuesto anteriormente, es clara en determinar que ninguna otra ley que promuevan los distintos gobiernos, o aquella que sea emanada por alguna iniciativa parlamentaria podrá trasgredir el espíritu de la constitución y de lo allí expuesto y dispuesto. En el caso del ejemplo, el tema de la salud no resulta ser una garantía propiamente tal, sino que dentro de la lógica liberal o neoliberal de la Constitución de 1980 la salud y el acceso a ella es un derecho toda vez que es el individuo quien opta por el mejor sistema al que sus recursos le permitan acceder. No existe un sistema único, pues la lógica individualista del modelo da la opción de elegir entre un sistema privado o público, siendo este último el que presenta mayores deficiencias en cuanto al acceso y calidad de un servicio tan importante para la población.

Precisamente en esta guía, trabajaremos y ahondaremos sobre los **Derechos y Deberes Constitucionales**.

Derechos constitucionales

Los derechos son garantías que las personas pueden exigir al Estado. Los derechos humanos constituyen facultades inherentes a todos los seres humanos. Otros representan garantías que cada Estado concede a sus ciudadanos.

Fuente 1

Principales derechos estipulados en la Constitución Política de Chile	
Derechos constitucionales	<u>A la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.</u>
	<u>A la igualdad ante la ley. En Chile no hay personas ni grupos privilegiados.</u>
	<u>Al respeto y la protección de la vida privada y a la honra de la persona y su familia.</u>
	<u>A la inviolabilidad del hogar y a toda forma de comunicación privada.</u>
	<u>A la libertad de conciencia y de manifestación pública de todas las creencias.</u>
	<u>A la libertad personal y la seguridad individual.</u>
	<u>A vivir en un medio ambiente libre de contaminación.</u>
	<u>A la protección de la salud.</u>
	<u>A la educación.</u>
	<u>A la libertad de enseñanza y de abrir instituciones educativas.</u>
	<u>A la libertad de emitir opiniones y la de informar.</u>
	<u>A reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.</u>
	<u>A la libertad de trabajo y su protección.</u>
	<u>A la admisión a todas las funciones y empleos públicos.</u>
	<u>A la seguridad social.</u>
<u>A sindicarse voluntariamente.</u>	
<u>A desarrollar cualquier actividad económica.</u>	
<u>A la propiedad privada.</u>	

Tipificación de los derechos

La clasificación tradicional de los derechos distingue entre los de tipo **civil** y **político**, o de **primera generación**, y los de carácter **económico, social** y **cultural**, o de **segunda generación**.

Los **derechos civiles** son aquellos que protegen al ser humano como entidad individual, y su objetivo es asegurar su libertad e integridad. Los de **tipo político** garantizan la participación igualitaria de los ciudadanos en la vida pública.

Los **derechos económicos, sociales y culturales** son aquellos que aseguran las condiciones indispensables para la satisfacción de las necesidades básicas, pueden tener un carácter individual o colectivo y requieren una acción positiva por parte del Estado.

Fuente 2

“Según la visión clásica, los derechos humanos civiles y políticos solo impondrían obligaciones al Estado de abstenerse de realizar actividades que pudieran entorpecer su goce [...], mientras que los derechos sociales obligarían al Estado a realizar prestaciones efectivas en favor de las personas [...]. Sin embargo, el sistema universal de protección de los derechos humanos entiende que estos derechos son complementarios unos con otros, de manera que no corresponde, en estricto rigor, hacer distinciones en torno a derechos de primera, segunda o, aun, tercera generación”.



ACTIVIDAD I. En relación a los principales derechos que contiene nuestra constitución, completa el cuadro señalando algunos derechos de cada ámbito y responde las preguntas.

Clasificación de los derechos constitucionales		
Tipo de derecho	Derecho establecido en la constitución	Carácter individual o colectivo
Civil		
Político		
Económico, social o cultural		

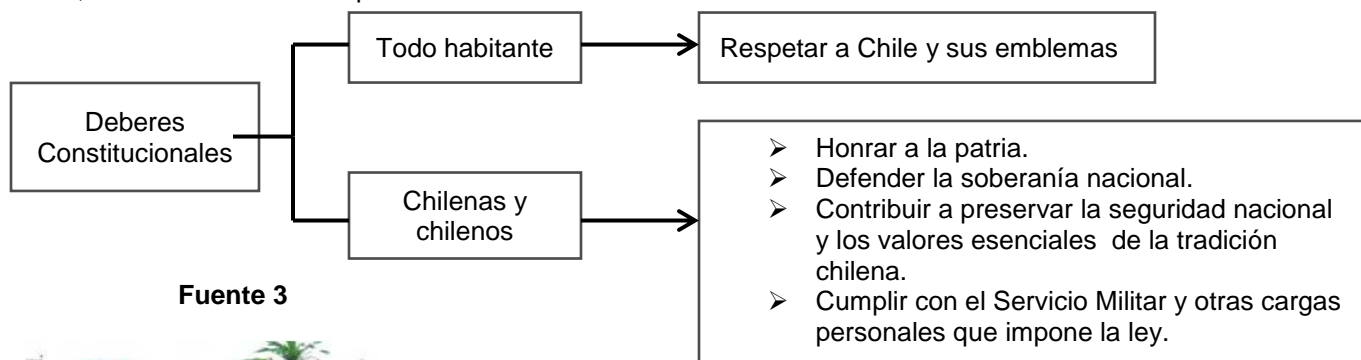
1. ¿Qué tipo de derechos son preponderantes en la Constitución chilena? Fundamenta utilizando el cuadro relleno.

2. ¿Por qué, según el informe citado (fuente 2), no habría una diferencia taxativa entre los diferentes tipos de derecho? Explica.

3. ¿Consideras que el Estado de Chile resguarda efectivamente los derechos que consagra la Constitución? Fundamenta.

Deberes constitucionales

Los deberes constitucionales son aquellos preceptos que obligan a la persona a realizar una acción específica o a asumir una determinada disposición y actitud hacia la sociedad y el Estado. En el ordenamiento constitucional chileno, algunos deberes están referidos a todos los habitantes de la república y deben ser acatados por todos ellos, mientras otros son responsabilidad exclusiva de los nacionales.



Fuente 3



Desfile escolar en Arica



Fuente 4

“Hasta antes de la Revolución Francesa de 1789, los deberes fueron considerados dentro de la bita de la moral, y a partir de ella se fueron reconociendo jurídicamente –especialmente en las Constituciones Políticas– sobre la base de los principios de ‘no hacer a los demás lo que no queremos que nos hagan a nosotros mismos’ [...]. Tiempo después, se incorporarían en muchas Constituciones Políticas los denominados ‘deberes recíprocos’ del ciudadano para con el Estado (el amor a la patria, el servicio y la defensa del orden republicano [...]) y de este respecto a aquellos (de protección del ciudadano, en su persona, su familia, su religión, su propiedad y su trabajo). Finalmente, ya en el constitucionalismo más contemporáneo [...] se incluirán otros deberes para los ciudadanos a los que se denominarán como ‘fundamentales’ o ‘substanciales’, especialmente los que se refieren al sostenimiento de las cargas públicas y a la defensa de la nación”.

Luis Alberto Durán (2007). “La noción del deber constitucional de contribuir”. En Enfoque Constitucional. Lima.

Fuente 5

Deberes de los grupos intermedios

La Constitución establece que los grupos intermedios tienen el deber de efectuar un uso adecuado de su autonomía, restándose de intervenir en actividades ajenas a sus objetivos particulares.

Ello supone la incompatibilidad entre los cargos directivos superiores de las asociaciones gremiales y los cargos directivos superiores de los partidos políticos.

Al respecto, la Carta Fundamental señala que se sancionará a los dirigentes gremiales que intervengan en actividades político-partidistas y a los dirigentes políticos que interfieran en el funcionamiento de las organizaciones gremiales.

¡IMPORTANTE! La Constitución Política reconoce y garantiza una serie de derechos de las personas, que se encuentran en relación con los derechos humanos y pueden ser clasificados en civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. También establece deberes. Algunos de ellos deben ser acatados por todos los habitantes del territorio nacional, mientras que otros solo atañen a los chilenos.

ACTIVIDAD II. Resuelve la actividad en tu cuaderno.

1. ¿Qué deber constitucional ilustra la imagen? Identifica. (Fuente 3)
2. ¿Estás de acuerdo en la forma en que se expresa el deber identificado en la fuente 3? Fundamenta.
3. ¿Te parece correcto que la Constitución restrinja la participación en actividades políticas de dirigentes gremiales y sindicales? Fundamenta. (Fuente 5)